



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

**CERTIFICADO
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Expediente:	A/SUM-028861/2023
Denominación:	Contrato mixto de suministro de plantas solares fotovoltaicas para autoconsumo y servicio de instalación y puesta en marcha en diversos centros de salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
Tipo de procedimiento:	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Dña. Sonia Palazuelos Sánchez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

C E R T I F I C A: Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20/12/2023, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
A80013170	ALMACENES ELECTRICOS MADRILEÑOS, S.A.
B64097397	ALTERNA RECURSOS ENERGETICOS, S.L.
A79271342	ASIME, S.A.
A79007217	CONSTRUCCIONES JJCB, S.A.
B85439081	ECOLED DESARROLLOS SL
B02272490	EIFFAGE ENERGIA, S.L.
B84283472	IRACESA, S.L.
A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.
	UTE MANTELEC AEMSYS
B80349053	VOLTECNIA SL

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
A80013170	ALMACENES ELECTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. Solvencia Técnica e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. <p>Criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante

		<p>de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.</p> <p>➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales Además de acreditar la solvencia de acuerdo con el Artículo 76 de la LCSP, el licitador presentará declaración responsable del representante legal de la empresa haciendo constar que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, garantizando el cumplimiento de las siguientes especificaciones durante la vigencia del contrato y las recogidas en el apartado 3 "Planificación de la ejecución y Recursos" del Pliego de Prescripciones Técnicas. <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable de los medios materiales a disposición del contrato.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
B64097397	ALTERNA RECURSOS ENERGETICOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de lotes a los que oferta • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • <u>Acreditación Solvencia económica y financiera</u> Artículo 87.1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego. Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. Criterios de selección: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Importe a acreditar deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato de cada uno de los lotes a los que licite. Importe a acreditar Lote 1: 933.562,50 € Importe a acreditar Lote 2: 632.535,18 € Importe a acreditar Lote 3: 622.537,50 € Importe a acreditar Lote 4: 567.645,00 € • <u>Acreditación de la solvencia técnica o profesional</u> - Artículo 89.1 de la LCSP a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario,

		<p>público o privado de los mismos;</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p>Criterios de selección 89.1 a): La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <p>Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.</p> <p style="text-align: center;"> Importe a acreditar Lote 1: 435.662,50 € Importe a acreditar Lote 2: 295.183,08 € Importe a acreditar Lote 3: 290.517,50 € Importe a acreditar Lote 4: 264.901,00 € </p> <p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p> <p>Criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se
--	--	--

		<p>omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumplierse con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.</p> <p>➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
A79271342	ASIME, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
A79007217	CONSTRUCCIONES JJCB, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • Solvencia Técnica <p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p> <p>Criterio de selección:</p> <p>➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos</p>

		<p>que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.</p> <p>➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
B85439081	ECOLED DESARROLLOS SL	<ul style="list-style-type: none"> • Aclaración sobre la denominación social de la empresa y documentación relativa a un posible cambio de la misma (E4E SOLUCIONES ENERGETICAS S.L.) • En el modelo de declaración responsable múltiple Compromiso que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. <p>Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el</p>

		<p>órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89.1 de la LCSP <p>a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p>Criterios de selección 89.1 a): La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <p>Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.</p> <p style="text-align: center;">Importe a acreditar Lote 1: 435.662,50 € Importe a acreditar Lote 3: 290.517,50 €</p> <p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p>
--	--	---

		<p>Criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación. ➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales <p>Además de acreditar la solvencia de acuerdo con el Artículo 76 de la LCSP, el licitador presentará declaración responsable del representante legal de la empresa haciendo constar que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, garantizando el cumplimiento de las siguientes especificaciones durante la vigencia del contrato y las recogidas en el</p>
--	--	---

		<p>apartado 3 “Planificación de la ejecución y Recursos” del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable de los recursos humanos a disposición del contrato, indicando los nombres, cualificación y experiencia profesional, del personal que se adscribe. <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
B02272490	EIFFAGE ENERGIA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • Solvencia Técnica <p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p> <p>Criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación. ➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo

		<p>que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
B84283472	IRACESA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación debidamente firmada • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • DEUC Firmado • Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89.1 de la LCSP <p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p> <p>Criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.

		<p>➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales (FIRMADO) • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT.
A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión.
B80349053	VOLTECNIA SL	<ul style="list-style-type: none"> • En el modelo de declaración responsable múltiple Compromiso que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. <p>Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación empresarial Certificado de empresa instaladora en baja tensión. • Acreditación Solvencia económica y financiera <p>Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89.1 de la LCSP</p>

		<p>a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p>Criterios de selección 89.1 a): La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <p>Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.</p> <p style="text-align: center;">Importe a acreditar Lote 3: 290.517,50 € Importe a acreditar Lote 4: 264.901,00 €</p> <p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p> <p>Criterio de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha técnica de los productos suministrados, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de la instalación fotovoltaica indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de los elementos
--	--	--

		<p>que componen la instalación, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el licitador a través de certificado en español de un laboratorio acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.</p> <p>➤ Certificado emitido por el fabricante de los elementos en el que se indique expresamente la duración de la garantía del producto, salvo que dicho plazo de garantía figure en la propia ficha del fabricante. La garantía también debe cubrir cualquier fallo del sistema durante el periodo de garantía el adjudicatario procederá a la reparación o sustitución de los equipos o componentes que presenten fallo en un plazo de 10 días, siendo a su cargo los gastos originados incluido el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según el punto 3.1.1. del PPT. • Plazo de ejecución según el punto 3.1.2. del PPT. • Aclaración sobre la subcontratación de parte del contrato a la empresa FOVOLPARK SL
--	--	---

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **12:00 horas del día 26/12/2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de la sede electrónica de la web de la Comunidad de Madrid (si tienen dudas sobre la presentación pueden consultar la Guía de Tramitación en la misma página de la Comunidad).



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95.

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PALAZUELOS SANCHEZ SONIA
Fecha: 2023.12.21 09:03